



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de 23 de mayo del año 2019, el Informe N° 043-2019/MDV-GCSyGRD-SGFyC, de la Subgerencia de Fiscalización y Control y el Informe N° 0147-2019/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de internamiento de vehículos, carrocerías y chasis en condición de abandonado en áreas de uso público del Distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en atención al artículo 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, el cual confiere a los gobiernos locales, mediante el Concejo Municipal que cumple la función normativa, expida previa aprobación Ordenanzas las cuales tienen rango de Ley, concordado a su vez con el artículo 200º de nuestra Carta Magna.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenible y armónico de su suscripción.

Que, mediante Informe N° 043-2019/MDV-GCSyGRD-SGFyC, de la Subgerencia de Fiscalización y Control señala que dentro de la jurisdicción de Ventanilla, se evidencia la presencia de vehículos abandonados en los espacios públicos del distrito, trayendo consigo en algunos casos actos contra la moral y las buenas costumbres.

Que, el Artículo 56º de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, son bienes de las municipalidades, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires, son bienes de dominio y uso público

Que, es función de las municipalidades proveer del servicio de limpieza pública; regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los lugares públicos locales, velando por la conservación y mantenimiento del ornato; así como prestar el servicio de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones; conforme lo establece el artículo 80º, numeral 3.1 y 3.2 y el artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 16 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es materia de competencia municipal, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019/MDV-CDV

Que, en este orden de ideas de la revisión efectuada, se observa que la misma busca:

- a) Reglamentar el procedimiento administrativo sancionador a aplicarse respecto al internamiento de vehículos, carrocerías, autopartes y chasis en condición de abandono en áreas públicas en el Distrito de Ventanilla, como una medida de conservación del ornato del distrito y contribución a la limpieza pública, inculcando hábitos y costumbres en la población orientados a la recuperación de las áreas públicas y al mejoramiento del entorno urbano y la imagen del distrito; estableciendo para tal efectos las sanciones a aplicarse a los administrados.
- b) Que, el Gobierno Local con la norma que propone preserve aquellos bienes de dominio público, como lo son los parques y jardines, áreas verdes y vía pública, en caso estas sean afectadas u obstruidas, de modo tal que no cumplan con la función pública para la que fueron diseñadas o concebidas por la Constitución.
- c) Además, orienta el respeto a derechos fundamentales como el derecho al libre tránsito, que implica la facultad que tiene toda persona de poder desplazarse libremente y con total discrecionalidad, por cualquier lugar del territorio nacional, con los límites establecidos por las leyes.
- d) Otra variable es permitiría disminuir aquellos actos que atenten contra el ornato y la seguridad ciudadana.

Que, de acuerdo al artículo 52º del Reglamento de Organización y Funciones se establece que la Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano es un órgano de línea de la Gerencia de Seguridad Ciudadana quien tiene entre otras atribuciones :

- Elaborar las políticas y estrategias para la Fiscalización y Control Urbano de los Espacios Públicos (...)
- *Proponer al Gerente Municipal, la aprobación y/o modificación del Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones, así como el respectivo Cuadro de Sanciones y Multas de la Municipalidad de Ventanilla*
- Asimismo, *responsable de dirigir y efectuar los operativos, con la finalidad de fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas.*

Que, aunado a lo expuesto el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. (...)" . Asimismo, el artículo 9º, numeral 8, de la acotada norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Que, mediante el Informe N° 0147-2019/MDV-SGyAJ de 21 de mayo de 2019, la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, informa que el Proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento de internamiento de vehículos, carrocerías y chasis en condición de abandonado en áreas de uso público del Distrito de Ventanilla, se encuentra dentro del marco legal vigente, emitiendo **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** a fin de proceder a la correspondiente aprobación por parte del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, la lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento de internamiento de vehículos, carrocerías y chasis en condición de abandonado en áreas de uso público del Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Fiscalización y Control y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, así como a la Subgerencia de Fiscalización y Control y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Voto
SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA
—
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA
—
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ABOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO